

## ***Prólogo del Profesor Alberto Trabucchi***

*El apellido Valcavi se asocia automáticamente con la expectativa de encontrar en el libro una disertación sobre problemas monetarios. A pesar de que ello resulta acertado, el presente texto no tiene por único tema las divisas. Al contrario, hay que aclarar que esta recopilación de experiencias y estudio no es una mera reproducción de artículos anteriores y de notas del autor.*

*Yo habría preferido titular de otra forma a este volumen: «El pasado y el presente de la experiencia de un jurista moderno». Un tema mucho más vasto dado que, si bien es cierto que los estudios en materia monetaria, de tasación y de expresiones cuantitativas representan la parte más conspicua del trabajo del autor, el interés de otros aspectos aquí tratados y pertenecientes al ámbito más extenso del Derecho Patrimonial no es por ello menor.*

*El pasado y el presente; así es, hojeando las páginas de este libro encontramos el rastro de una exhaustiva experiencia que permanece fresca en nuestros intereses. Pero eso no es todo, el autor ha querido ofrecer al lector contemporáneo en cada uno de los temas tratados un planteamiento y una visión nuevos que revitalizan la información disponible y que resultan útiles para replantear dichas cuestiones en términos actuales. En la práctica, la introducción informativa que precede la disertación sobre cada bloque temático se traduce en una expresión útil de toda posible referencia crítica moderna.*

*Para hablar de los múltiples intereses que encuentran una vía de expresión y que quedan plasmados en el libro, incluso aquellos que no guardan una estrecha relación con el tema principal, basta citar, a modo de ejemplo, algunas de las cuestiones que siguen teniendo un significado relevante en el marco del Derecho: el contrato de fianza «omnibus» o los límites a la prohibición del pacto comisorio.*

*No obstante, tal y como apuntábamos al principio, Valcavi es ante todo un maestro y un gran conocedor del ámbito monetario gracias a los estudios llevados a cabo de forma paralela a las variaciones de los valores efectivos en juego en las sucesivas leyes restrictivas del mercado de divisas. La jurisprudencia, en constante transformación, ha encontrado en el autor un comentarista atento, por lo que resulta lógico pensar que las críticas y las propuestas emanadas de los numerosos estudios publicados por el mismo en las diversas revistas han tenido un influjo real en el planteamiento jurídico contemporáneo. Asimismo, cabe añadir que, recorriendo las páginas de este volumen, el lector se encontrará con que el autor manifiesta sin tapujos su satisfacción, por otra parte merecida, cuando hace notar que algunas de sus tesis fuertemente aunque no siempre pacíficamente propugnadas, han sido objeto de aplicación práctica en el marco de la doctrina legal posterior o en la legislación referente a la materia en cuestión. Así por ejemplo, incluso el aumento del tipo de interés legal, que se duplicó en virtud de una norma que bien podríamos calificar de extravagante, puede estar relacionado con sus duras críticas, rebatidas en todo momento, a la insuficiente consideración de los verdaderos valores en juego en el caso de retrasos injustificados. Recientemente, el autor habrá podido constatar que sus tesis se han aplicado incluso a los nuevos y decisivos acuerdos en el ámbito de los costes del empleo y en materia de pensiones.*

*El propio título que el autor ha dado a este libro nos conduce a una idea fundamental, dado que la moneda es el instrumento del que se vale cualquier sistema para medir los valores en el ámbito general y genérico de la responsabilidad. : al hablar de expresión monetaria de la responsabilidad civil, se parte de la acepción más amplia de dicho concepto, lo que comprende toda función satisfactoria perseguida con motivo de la violación o lesión de un derecho.*

*Me complace recordar que, con voz clara y rotunda, Carnelutti exhortaba a menudo a los juristas de doctrina a participar más activamente en la preparación de las nuevas leyes ya que, en su opinión, la capacidad de iniciativa legislativa debía prevalecer sobre los demás aspectos de interpretación y aplicación de la*

*legislación en vigor. En este libro, Valcavi se muestra particularmente atento y reactivo a este tipo de llamamiento. De hecho, durante el período en el que fue senador en Italia, no obstante se tratase de pocos meses, quiso contribuir comprometiéndose en primera persona a dar vida a una amplia iniciativa de simplificación y de progreso acerca de la cual podemos encontrar una breve descripción precisamente en el apéndice . En una época de grandes reformas como la nuestra, en particular en el ámbito social, la experiencia del autor, ya sea en el sector de los grandes negocios o en el de la actividad bancaria a la que parece haber dedicado una extraordinaria atención, le ha llevado cuanto menos a avivar, podríamos decir, la capacidad de iniciativa legislativa. En este sentido, el lector podrá comprobar el significado de dicha extraordinaria atención y actividad confrontando las propuestas que se citan en la última parte del volumen con las reformas más recientes. Tras haber puesto ya de manifiesto el significado atribuido por el autor a la interrelación entre los varios problemas conexos a las alteraciones monetarias desde un punto de vista genérico de la responsabilidad civil , resulta particularmente significativo observar que el interesante elenco de los Proyectos de Ley presentados se abre con la solicitud de enmienda al artículo 1219 del Código Civil italiano, destinado a garantizar la absoluta desaparición del clásico y antiguo principio «in illiquidis non fit mora».*

*El libro que presentamos, bien construido y con una acertada distribución de la materia, merece la consideración de verdadero ejemplo de aportación en virtud del gran significado y contenido con los que nuestros operadores más cultos y prolíficos pueden contribuir a la doctrina.*

Padova, 11 de julio de 1993

Alberto Trabucchi